

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

O. A. AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

- 36** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2026, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del “Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a varios locales sitios en la calle Hermanos García Noblejas, n.º 21, de Madrid”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Q2801385B.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Organización y Régimen Jurídico.
 - d) Número de expediente: CTO/2000107775.
 - e) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a varios locales sitios en la calle Hermanos García Noblejas, número 21, de Madrid para albergar la sede de esta Agencia.
 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado b), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 26 de diciembre de 2025.
 - b) Adjudicatarios: Inmobiliaria Arjoma, S. A. NIF: A28094985.
 - c) Importe de adjudicación:
— Importe neto: 1.200.046,67 euros.
— Importe IVA (21 %): 252.009,80 euros.
— Importe total: 1.452.056,47 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: 1 de enero de 2026.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Cinco años, a contar desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030. El contrato se podrá prorrogar por períodos anuales, hasta un máximo de 5 años más.
 - c) Renta mensual:
— De partida será de: 19.705,20 euros, IVA no incluido, en el tercer año se hará una revisión única, con un incremento de renta de un 2,5 % que abarcará hasta el 31 de diciembre de 2030.
 - d) Gastos y tributos:
— Los gastos generales o de comunidad serán por cuenta de la Arrendadora.
— Los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado serán por cuenta de la Arrendataria.

- Los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad serán abonados por la Arrendadora (IBI).
 - Las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento serán a cargo de la Arrendataria (Tasa de gestión de residuos urbanos).
- e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato.

En Madrid, a 19 de enero de 2026.—La Directora-Gerente. M.^a Pilar López González.
(03/885/26)

